

1. SALARIO MINIMO VIGENTE

SALARIO MÍNIMO 2017	Valor
Mensual (SMLMV)	\$ 737.717
Diario (SMLDV)	\$24.590

2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

2.1. Valor de la Cuota Moderadora

RANGO DE IBC EN SMLMV	CUOTA EN % DEL SMLDV	VALOR CUOTA MODERADORA
MENOR A 2 SMLMV	11,70%	\$ 2.900
ENTRE 2 Y 5 SMLMV	46,10%	\$ 11.300
MAYOR A 5 SMLMV	121,50%	\$ 29.900

Nota: Los valores resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 8o. del Acuerdo 260 del CNSSS, se ajustarán a la centena más cercana. (Acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud, párrafo del Artículo Décimo Primero)

2.2. Valor de los Copagos

RANGO DE IBC EN SMLMV (1)	COPAGO EN % DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR MAXIMO POR EVENTO	VALOR MAXIMO POR AÑO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%	\$ 211.725	\$ 424.187
ENTRE 2 Y 5 SMLMV	17,30%	\$ 848.375	\$ 1.696.749
MAYOR A 5 SMLMV	23,00%	\$ 1.696.749	\$ 3.393.498

LOS COPAGOS DEBEN SER APLICADOS A TODOS LOS SERVICIOS CUBIERTOS POR EL POS, CON EXCEPCIÓN DE:

1. Servicios de promoción y prevención
2. Programas de control de atención materno infantil
3. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
4. Enfermedades catastróficas o de alto costo
5. La atención de urgencias
6. Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras

Nota: Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la **Circular No. 00016 de 2014** del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por **leyes especiales**.

Para cualquier información o queja sobre el cobro de copagos comuníquese a las oficinas de COMPARTA EPS-S de cada municipio o a nuestra Línea Saludable 018000114440.



3. RÉGIMEN SUBSIDIADO

3.1. Cuota Moderadora

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

3.2. Valor de los Copagos

COPAGO EN % DEL VALOR DEL SERVICIO	VALOR MAXIMO POR EVENTO	VALOR MAXIMO POR AÑO
10%	\$ 368.859	\$ 737.717

LA ATENCIÓN CON CUALQUIER SERVICIO, ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN INCLUIDO EN EL POS-S SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA LAS SIGUIENTES POBLACIONES:

1. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad)
2. Niños durante el primer año de vida
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:
 - Población infantil abandonada mayor de un año
 - Población indigente
 - Población en condiciones de desplazamiento forzado
 - Población indígena
 - Población desmovilizada (ver numeral 4)
 - Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social
 - Población rural migratoria
 - Población ROM (Gitanos)
4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.

LA ATENCIÓN SERÁ GRATUITA Y NO HABRÁ LUGAR AL COBRO DE COPAGOS PARA CUALQUIER POBLACIÓN DE CUALQUIER EDAD Y CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones
2. Servicios de promoción y prevención
3. Programas de control en atención materno infantil
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
5. Enfermedades catastróficas o de alto costo
6. La atención de urgencias
7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el POS-S y consulta de urgencia
8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.